AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

6169

RESOLUCIÓN 1485/2017, de 4 de diciembre, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se corrigen errores en la Resolución 1398/2017, de 10 de noviembre, de la Directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se convoca concurso de traslados del grupo profesional de Facultativos médicos y técnicos (excepto facultativo especialista médico de familia EAP y facultativo especialista médico pediatra EAP) con destino en las organizaciones de servicios sanitarios que se determinan.

El artículo 18.2 c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

En la Resolución 1398/2017, de 10 de noviembre, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, publicada en el BOPV n.º 229 de 30 de noviembre de 2017 se han advertido errores a los que resulta de aplicación lo dispuesto en el párrafo anterior.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades en materia de personal atribuidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.– Modificar la Resolución 1398/2017, de 10 de noviembre, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se convoca concurso de traslados del grupo profesional de Facultativos Médicos y Técnicos (excepto Facultativo Especialista Médico de Familia EAP y Facultativo Especialista Médico Pediatra EAP) que se determinan, en el siguiente sentido:

En la página 2017/5795 (34/64),

Donde dice:

«Categoría: F.E. Médico-Técnico Farmacia Hospitalaria

Puesto funcional: F.E. Médico-Técnico Farmacia Hospitalaria»

Organización de servicios	Perfil lingüístico	Número de destinos
OSI Barrualde - Galdakao	2	1
OSI Bilbao - Basurto	2	3
OSI Donostialdea	2	1
OSI Ezker.–Enkar.–Cruces	2	1
Total plazas:		6

Debe decir:

«Categoría: F.E. Médico-Técnico Farmacia Hospitalaria

Puesto funcional: F.E. Médico-Técnico Farmacia Hospitalaria»

Organización de servicios	Perfil lingüístico	Número de destinos
OSI Araba	2	1
OSI Barrualde - Galdakao	2	1
OSI Bilbao - Basurto	2	3
OSI Donostialdea	2	1
OSI Ezker.–Enkar.–Cruces	2	1
Total plazas:		7

En la página 2017/5795 (36/64),

Donde dice:

«Categoría: F. Técnico Farmacéutico

Puesto funcional: F. Técnico Farmacéutico»

Organización de servicios	Perfil lingüístico	Número de destinos
Dirección General	2	2
OSI Araba	2	1
OSI Uribe	2	1
Total plazas:		4

Debe decir:

«Categoría: F. Técnico Farmacéutico

Puesto funcional: F. Técnico Farmacéutico»

Organización de servicios	Perfil lingüístico	Número de destinos
Dirección General	2	2
OSI Uribe	2	1
Total plazas:		3

Segundo.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del concurso de traslados 2017 de Osakidetza y en el BOPV.

Tercero.– Ampliar el plazo de presentación de solicitudes en las dos categorías afectadas por la presente Resolución en 8 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la finalización del

plazo concedido por la Resolución 1398/2017, de 10 de noviembre, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud. Este plazo finalizará a las 14:00 horas del último día.

En el resto de actuaciones se mantiene lo establecido en la Resolución 1398/2017, de 10 de noviembre, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Cuarto.– De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, así como en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales de Osakidetza-Servicio vasco de salud contra esta resolución podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de diciembre de 2017.

Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
MARÍA JESÚS GEMMA MÚGICA ANDUAGA.